



Servicio de Contratación

Expediente: 0488 C.Sv. Servicio Cine de Verano

Asunto: Prórroga contrato (anualidad 2025).

Interesado: D. Francisco Pascual Leal Reina.

DECRETO

En virtud de la Delegación de Competencias en Materia de Contratación efectuada por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al expediente de referencia y

CONSIDERANDO

1. El informe emitido por el responsable del contrato con el visto bueno de la Concejala Delegada de Juventud de fecha 5 de agosto de 2024, de propuesta de prórroga del contrato de referencia, formalizado con fecha 15 de marzo de 2022 con D. Francisco Pascual Leal Reina, para el período 2025 (CSV 15250327175603105574, autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>)



Código Seguro de Verificación: 1525032715603105574. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

INFORME PARA PRORROGAR EL SERVICIO DE CINE DE VERANO CON Nº DE EXPEDIENTE 0488.

En base al pliego por el que se rige el servicio "CINE DE VERANO" y con respecto a la duración de dicho contrato, se recoge la posibilidad de prorrogar el mencionado servicio, por lo que se INFORMA lo siguiente:

Desde la Delegación de Juventud, dando respuesta a la continua demanda juvenil y atendiendo a dichas peticiones, tenemos como objetivo promover actividades culturales y de ocio saludable entre los/as jóvenes, por lo que existe la necesidad de seguir prestando el servicio de referencia para el próximo año 2025.

Dejando constancia que el adjudicatario viene cumpliendo desde el inicio del contrato, de manera satisfactoria para este Ayuntamiento, con la prestación de servicio de referencia.

Mencionado lo anterior, se comunica que esta unidad administrativa tiene programado continuar dando el servicio, por lo que se solicita al Dpto. de Contratación, inicie los trámites pertinentes para prorrogar dicho contrato por un año más, es decir para 2025.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma.

El Coordinador de Juventud
El Coordinador de Juventud

Firmado
electrónicamente
por PABLO
BENITEZ PALOMERO
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 05/08/2024
13:26:43

Fdo. Pablo Benitez Palomero

La Concejala Delegada de Juventud
La Concejala Delegada

Firmado electrónicamente por
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
MARIA FRANCISCA ALARCON
LEIVA 05/08/2024 13:28:37

Fdo.: MARIA FRANCISCA ALARCON LEIVA



2. El informe del Funcionario Encargado del Servicio de Contratación, de fecha 21 de agosto de 2024, con el VºBº del Concejal Delegado de Contratación y la conformidad de la Asesoría Jurídica (Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 15253075332230323343).



Servicio de Contratación
Expediente: 0488 C.Sv. Servicio Cine de Verano
Asunto: Propuesta resolución prórroga (anualidad 2025).
Interesado: D. Francisco Pascual Leal Reina.

Según la documentación recibida en este Servicio de Contratación relativa al expediente referenciado, a efectos de lo previsto en el artículo 172 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre y apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP y dentro de su estricto ámbito se emite el presente

INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15 de junio de 2023 y previa la tramitación administrativa correspondiente, se adjudicó el expediente de servicio de Cine de Verano para el ejercicio 2023, a Francisco Pascual Leal Reina, por un precio de 6.673,51 euros (IVA 21% incluido) y un plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con fecha 26 de septiembre de 2023, se prorrogó el referido contrato para la anualidad 2024, por un importe máximo de 6.673,51 € (IVA incluido) (CSV 14620024052257306213, autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>).

Con fecha 5 de agosto de 2024, por el responsable del contrato se propone la prórroga del contrato para el período 2025, mediante informe con el visto bueno de la Concejala Delegada del área (CSV 15250327175603105574, autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>).

Con fecha 5 de agosto de 2024, mediante providencia del Concejal Delegado de Contratación se inicia trámite para acordar la prórroga del contrato, con audiencia al contratista (CSV 15250327345466411504, autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>).

Notificada la providencia a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el contratista no ha efectuado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cuanto a la posibilidad de que la prórroga opere en los contratos administrativos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre puede inferirse una respuesta afirmativa, habida cuenta que el precepto dispone que

"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del



plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca una mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

...”

Si bien la norma antes indicada reconoce expresamente la obligatoriedad de la prórroga acordada para el empresario, sin embargo, no otorga tal carácter a la decisión sobre la misma que debe adoptar la administración, la cual tiene un carácter discrecional y no reglado, por lo que el órgano de contratación podrá acordarla o no según criterios de oportunidad.

No obstante, para determinar si es aplicable la prórroga al presente contrato se hace preciso acudir a las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y al contrato, por si en los mismos se recoge dicha posibilidad. En tal sentido, el apartado 22 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo al plazo del contrato dispone lo siguiente:

"PLAZO: Un año con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de 3. La prórroga se acordará por el órgano de contratación, siempre que acuerde con anterioridad a la finalización del ejercicio presupuestario correspondiente a la ejecución del contrato (31 de diciembre) siendo obligatorio para el empresario cuando su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación...."

Considerando que el preaviso se ha producido con anterioridad a la finalización del ejercicio presupuestario correspondiente a la ejecución del contrato (31 de diciembre) y con una antelación superior a los dos meses, y aunque el contratista no ha aceptado la prórroga expresamente, es obligatoria para el mismo.

La resolución de adjudicación del contrato establecía el siguiente desglose por anualidades:

- Anualidad 2023: 5.515,30 euros (IVA excluido) y 1.158,21 euros correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de 6.673,51 euros (IVA incluido).
- Anualidad 2024 (prórroga): 5.515,30 euros (IVA excluido) y 1.158,21 euros correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de 6.673,51 euros (IVA incluido).
- Anualidad 2025 (prórroga): 5.515,30 euros (IVA excluido) y 1.158,21 euros correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de 6.673,51 euros (IVA incluido).
- Anualidad 2026 (prórroga): 5.515,30 euros (IVA excluido) y 1.158,21 euros correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de 6.673,51 euros (IVA incluido).

Con la aprobación de la prórroga propuesta no se excede del plazo máximo de duración del contrato estipulado en el artículo 29 de la LCSP.

En su virtud, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Acordar la prórroga del contrato administrativo correspondiente al servicio de Cine de Verano a D. Francisco Pascual Leal Reina para la anualidad 2025, finalizando la ejecución de la prestación



el 31 de diciembre de 2025, por un precio de 6.673,51 euros (IVA 21% incluido), previa fiscalización de la Intervención Municipal.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor criterio fundado en derecho y sin perjuicio del superior criterio de Órgano de Contratación.

En Mijas en la fecha indicada en la firma electrónica

El funcionario adscrito al servicio de
Contratación
(documento firmado electrónicamente)

El Jefe de la Asesoría Jurídica
Conforme,
(documento firmado electrónicamente)


Firmado
Electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS CARLOS
ALBERTO DIAZ
SOLER 21/08/2024
12:08:57

Firmado electrónicamente
JOSE ANTONIO GALLEGO
GUZMAN 30/08/2024
10:09:29

VºBº Concejal Delegado de Contratación
TRAMÍTESE
(documento firmado electrónicamente)

Firmado electrónicamente por
Juan José Torres Trella
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
30/08/2024 10:52:35

3. La fiscalización y el documento D Fut provisional emitido por la Intervención General de fecha 4 de septiembre de 2024:

Ayuntamiento de Mijas													
 AYUNTAMIENTO DE MIJAS Compromiso de gastos. Pptos. futuros	<h2>D_FUT</h2>												
Número de documento 12024000034365 Fecha de anotación 03/09/2024 Referencia 12023000010745 Periodo 2024 Fecha Anotación Contable Organo de Aprobación Fecha de Aprobación Referencia de Aprobación													
PROVISIONAL													
Nº de operación previa A 1202400001382	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IMPORTE PRESUPUESTARIO</td> <td style="text-align: right;">6.673,51 €</td> </tr> <tr> <td>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</td> <td style="text-align: right;">0,00 €</td> </tr> <tr> <td>IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE</td> <td style="text-align: right;">0,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL RETENCIONES</td> <td style="text-align: right;">0,00 €</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE LÍQUIDO</td> <td style="text-align: right;">6.673,51 €</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Valor	IMPORTE PRESUPUESTARIO	6.673,51 €	IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €	IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00 €	TOTAL RETENCIONES	0,00 €	IMPORTE LÍQUIDO	6.673,51 €
Descripción	Valor												
IMPORTE PRESUPUESTARIO	6.673,51 €												
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €												
IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00 €												
TOTAL RETENCIONES	0,00 €												
IMPORTE LÍQUIDO	6.673,51 €												
Area Gestora GEM-JUVENTUD													
Acreedor LEAL*REINA,FRANCISCO PASCUAL	NIF 002244501T												
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP						
2024		2025	31000/3373/22609	Actividades culturales y deportivas. Juventud		6.673,51	629						
Descripción		D_FUT PRÓRROGA SERVICIO CINE DE VERANO AÑO 2025. EXPTE 0488 CSV											
Importe en Letras		# seis mil seiscientos setenta y tres euros con cincuenta y un céntimos #											

El Interventor

Firmado
electrónicam
ente por

FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
04/09/2024
10:09:51

Francisco J. Pérez Molero



RESUELVO

Primero.- Acordar la prórroga del contrato administrativo correspondiente al servicio de Cine de Verano, suscrito entre ese Ayuntamiento y D. Francisco Pascual Leal Reina (02244501T) para la anualidad 2025, finalizando la ejecución de la prestación el 31 de diciembre de 2025, por un precio de 6.673,51 euros (IVA 21% incluido).

Segundo.- La aprobación del gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 31000/3373/22609 o aquella a la que corresponda el gasto conforme a la estructura presupuestaria del Ayuntamiento en cada momento, con documento D FUT provisional con nº de operación 102024000034365.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

Firmado electrónicamente por
Juan José Torres Trella
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
05/09/2024 9:51:16
Fdo: Juan José Torres Trella